

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DE 2007.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA CON FECHA 12/11/2007 QUE SE ACOMPAÑA A LA CONVOCATORIA

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 12/11/2007 entregada con la convocatoria.

Los miembros presentes manifiestan su acuerdo con la misma, y, por tanto, acto seguido, queda aprobada por unanimidad.

2º.- APROBACIÓN DE PAGOS.

La Junta aprobó pagos por importe de 127.637,96 €.

3º.- LICENCIAS DE OBRAS

La Junta de Gobierno acuerda, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, las siguientes licencias a:

3.1. D. Germán Tovar Sánchez, Licencia de Obra en C/ Larga Alta, nº 30, consistente en adaptación de dos salas colocando pladur, puerta de entrada e instalación eléctrica.

3.2. Pablo Conejero Jiménez, Licencia de Obra en C/ El Santo, nº 26 A, consistente en sustitución de material de cobertura y reposición de azulejos en cocina y baño.

No obstante, se advierte los materiales, textura y color de cubiertas:

1. La cobertura se realizará con teja cerámica curva.
2. El color será rojizo terroso, prohibiéndose expresamente los siguientes materiales, texturas y colores:

- Texturas brillantes o vitrificados.
- Color rojo vivo, rojo anaranjado, tierra oscura, grises y negros.
- Fibrocemento, tela asfáltica tratada para uso de exteriores.
- Chapa y aplacados metálicos.
-

3.3. D. Justino Espada Núñez, Licencia de Obra en C/ Larga Baja, nº 11, consistente en

revestimiento de fachadas con mortero monocapa.

Se enviará copia del informe técnico para que la obra se ajuste a lo establecido en él.

Deberá señalizar la obra, por la posible caída de cascotes. Con relación a los cables de la fachada, deberán ser reparados a costa del titular en un plazo no superior a quince días.

3.4. D. Fabriciano Parrón García-Martín, Licencia de Obra en C/ Barrio Nuevo Alto, nº 18, consistente en sustitución de material de cobertura y levantar azulejos de escalera y lucirla de cemento.

No obstante, se advierte los materiales, textura y color de cubiertas:

1. La cobertura se realizará con teja cerámica curva.
2. El color será rojizo terroso, prohibiéndose expresamente los siguientes materiales, texturas y colores:
 - Texturas brillantes o vitrificados.
 - Color rojo vivo, rojo anaranjado, tierra oscura, grises y negros.
 - Fibrocemento, tela asfáltica tratada para uso de exteriores.
 - Chapa y aplacados metálicos.

Deberá señalizar la obra, por la posible caída de cascotes, y solicitar la Ocupación de Vía Pública.

Con relación a los cables de la fachada, deberán ser reparados a costa del titular en un plazo no superior a quince días.

3.5. D. Agapito Andrada Andrada, Licencia de Obra en C/ Santo, nº 19, consistente en arreglar zócalo de 20 m² de fachada en mal estado con revoco de mortero de cal.

. Deberá solicitar ocupación de vía pública.

3.6. D. Ricardo Urbano Frattini Manzi, Licencia de Obra en C/ Santo, nº 19, consistente en reparar tejado, fachada, suelos y lucidos de limpieza general, pintar, colocar contadores de luz y agua.

Se enviará copia del informe técnico para que la obra se ajuste a lo establecido en él.

Deberá señalizar la obra, por la posible caída de cascotes. Con relación a los cables de la fachada,

deberán ser reparados a costa del titular en un plazo no superior a quince días.

3.7. D^a. Ángela Galán Ordiales, Licencia de Obra en C/ Santo, nº 7, consistente en:

- Reparación de cubierta de fibrocemento sustituyendo el material de cobertura por teja cerámica.
- Revestimiento de fachada.
- Carpintería exterior.

La Junta de Gobierno, visto el informe de la Arquitecto Técnico de la O.G.U., y el dictamen de la Comisión de Urbanismo, acuerda conceder licencia. Se enviará copia del informe técnico para que la obra se ajuste a lo establecido en él. Deberá solicitar ocupación de vía pública.

Deberá señalizar la obra, por la posible caída de cascotes. Con relación a los cables de la fachada, deberán ser reparados a costa del titular en un plazo no superior a quince días.

3.8. D^a. Agustina Redondo Santos, Licencia de Parcelación de la Parcela 80 del Polígono Industrial “Charca del Hambre”. Consiste en dividir una finca de 2.549 m² en dos fincas independientes de 1.837 y 712 m² respectivamente.

3.9 D. Cándido Fernández Núñez, solicita declaración de ruina de una vivienda unifamiliar en C/ Larga Alta, nº 65.

La Junta de Gobierno, vistos los informes de la Arquitecto Técnica y de la Asesora Jurídica de la O.G.U., y el dictamen de la Comisión de Urbanismo, acuerda dictaminar **favorablemente** la declaración de ruina ordinaria del edificio situado en la C/ Larga Alta, nº 65 de esta localidad, propiedad de D. Cándido Fernández Núñez, el cual ha sido incoado a instancia del propietario del mismo.

3.10. D. Ricardo Conejero Vivas, licencia de primera ocupación y aprobación del reformado del proyecto presentado en relación a la vivienda unifamiliar autopromovida sita en C/ Larga Alta, nº 81.

3.11. D. Valentín Batalla Batalla, aprobación del reformado del proyecto de ejecución de reforma “Casa para un pintor” sita en C/ Santiago, nº 3.

3.12 D^a. Juana Vaquero Sanguino, Licencia de Obra en C/ Valle del Jerte, nº 4, consistente en ampliación de vivienda unifamiliar según proyecto presentado.

Deberá solicitar ocupación de vía pública.

3.13. D. Alberto Barrado López, Licencia de Obra en Ronda de la Soledad, s/n, consistente en construcción de vivienda unifamiliar y garaje, según proyecto de ejecución presentado y anexos.

No obstante se advierte que existe un elemento con protección monumental justo delante del edificio, por lo que se deberán tomar todas las medidas necesarias para que dicho elemento se respete, sobre todo durante la ejecución de las obras.

3.14. SERIMA INMUEBLES, S.L., cédula de habitabilidad y licencia de primera ocupación de la vivienda unifamiliar sita en la Carretera Nacional 630, Km. 541.

3.15. PROYCONS CASADO, S.L., licencia de obras en el Polígono Industrial Charca del Hambre, consistente en construcción de una nave industrial para almacén de productos no peligrosos, según proyecto presentado.

. No obstante se advierte que se requerirá informe del organismo competente en ferrocarriles.

4º.- SOLICITUDES

La Junta de Gobierno, acuerda conceder lo siguiente a:

4.1. D. Juan Andrés Vivas Tovar, Personal Laboral Fijo, se le abone la sustitución del Encargado de Obra desde el 5 al 22 de noviembre de 2007.

4.2. D^a M^a Victoria Borrella Rey, en representación de D. Leandro Tovar Vaquero, baja vado permanente para el año 2008, en la cochera sita en C/ Barrionuevo Alto, nº 26, debiendo retirar la placa al finalizar el año 2007.

4.3. Caja Rural de Extremadura el alta en el servicio de agua, basura y alcantarillado, en el inmueble sito en C/ Larga Baja, nº 15 de esta Localidad.

Previo pago de las tasas correspondientes.

4.4. MAIN, S.L. enganche provisional a la red de agua para la obra sita en C/ Larga Baja, nº 12 de la Localidad

Previo pago de las tasas correspondientes. Una vez finalizadas las obras deberá presentar cédula de habitabilidad o licencia de primera ocupación para obtener el enganche definitivo.

4.5. D. Ricardo Urbano Frattini Manzi, enganche provisional a la red de agua para la obra sita en C/ Santo, nº 19 de la Localidad

Previo pago de las tasas correspondientes y baja de la cuota de mantenimiento. Una vez finalizadas

las obras deberá presentar cédula de habitabilidad o licencia de primera ocupación para obtener el enganche definitivo.

4.6. D. José M^a Rey Mirón, enganche provisional a la red de agua para la obra sita en C/ Barrionuevo Bajo, nº 31 y 32 de la Localidad

Previo pago de las tasas correspondientes. Una vez finalizadas las obras deberá presentar cédula de habitabilidad o licencia de primera ocupación para obtener el enganche definitivo.

4.7. D. Virgilio Campon Caballero, alta en el servicio de agua, basura y alcantarillado para la vivienda sita en C/ Nisa, 5, 1º D. Ya que cuenta con cédula de habitabilidad y previo pago de las tasas correspondientes

4.8. Solaria Energías Renovables, S.L., enganche de agua para abastecimiento a la finca rústica ubicada en Camino de las Barcas, huerta solar maderos.

Con las siguientes condiciones:

1ª.- Todos los trabajos y obras necesarios para la instalación de la red solicitada serán por cuenta de Solaría Energías Renovables, S.L..

2ª.- El mantenimiento, conservación y reparación de averías de la red instalada para el abastecimiento será por cuenta de Solaría Energías Renovables, S.L..

3ª.- Que el Ayuntamiento no responde ni de la presión del agua en la citada red, ni tampoco de los cortes y de los daños causados en este enganche.

4ª.- Que en ese enganche no puede concederse el enganche a ningún otro solicitante.

5ª.- Que al ser un caso especial, al estar sujeto a una explotación industrial determinada, el Ayuntamiento le podrá rescindir el servicio cuando dicha explotación industrial deje de funcionar.

6ª.- El contador del agua de dicha conducción se instalará en el sitio más próximo posible y de uso público a la red existente en la actualidad.

7ª.- Que deberá abonar las tasas correspondientes.

4.9. D^a Graciela Domine Infante, subvención para la calificación de I+E. ante la próxima apertura de un centro de estética en C/ Larga Baja, nº 42-A.

Subvención equivalente al importe de la licencia de apertura, cuya cuantía para el año 2007 asciende a 175,00 €.El importe se hará efectivo una vez obtenga la licencia de apertura.

4.10. D. José Víctor Carrasco Blasco, propietario del vehículo Peugeot 405, la exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica en su condición de minusválido justificando que lo tiene para su uso particular.

Dicha exención se aplicará desde el año 2008.

4.11. D. Raúl Hurtado Martínez, Jefe del Servicio de AQUAGEST PTFA aprobar facturación correspondiente los Consumos de Agua, Tasas de Basura, Mantenimiento de Redes y Alcantarillado correspondiente al tercer trimestre de 2007.

4.12. Solicitud de Licencia de Apertura de Caja Rural de Extremadura

Se ha incorporado informe emitido por la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura al expediente instruido por este Ayuntamiento a instancias de CAJA RURAL DE EXTREMADURA, en el que solicita licencia de apertura para la actividad de OFICINA BANCARIA, en C/ Larga Baja, 12 de esta Localidad.

El referido informe califica la actividad de MOLESTA por ruidos e informa favorablemente las medidas correctoras propuestas.

Emitido informe vinculante favorable de la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, esta Junta de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Otorgar la licencia de apertura a que se contrae el presente.

SEGUNDO.- No obstante, la licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:

- a) El Solicitante debe presentar en el Ayuntamiento, antes de la puesta en funcionamiento de la actividad, certificado visado suscrito por técnico titulado competente en el que se ponga de manifiesto el cumplimiento del proyecto técnico correspondiente, especificando fehacientemente los niveles de aislamiento acústico normalizado R conseguidos, de acuerdo con la Norma UNE 74-040-84 (IV) y (V), así como los niveles de recepción interior (N.R.I.) y exterior (N.R.E.), en virtud de lo establecido en el artículo 26 del decreto 19/1997 de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones (DOE nº 18 de 11 de febrero de 1997). (Art. 26 del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones.)

Presentada esta documentación se realizará la visita técnica de comprobación de la actividad por técnico municipal correspondiente, condición necesaria para que pueda empezar a ejercerse la actividad una vez obtenida la licencia de apertura.

- b) La licencia se otorga sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos o autorizaciones que correspondan a otros Organismos, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.
- c) Deberán cumplirse las medidas correctoras que figuran en el expediente de apertura que ha presentado el solicitante.

4.13. Solicitud de Licencia de Apertura de Laura González Alegre

Se ha incorporado informe emitido por la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura al expediente instruido por este Ayuntamiento a instancias de LAURA GONZÁLEZ ALEGRE, en el que solicita licencia de apertura para la actividad de CAFETERÍA, en C/ Ctra- Casar-Arroyo, 6 de esta Localidad.

El referido informe califica la actividad de MOLESTA por ruidos e informa favorablemente las medidas correctoras propuestas.

Emitido informe vinculante favorable de la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, esta Junta de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Otorgar la licencia de apertura a que se contrae el presente.

SEGUNDO.- No obstante, la licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:

- a) El Solicitante debe presentar en el Ayuntamiento, antes de la puesta en funcionamiento de la actividad, certificado visado suscrito por técnico titulado competente en el que se ponga de manifiesto el cumplimiento del proyecto técnico correspondiente, especificando fehacientemente los niveles de aislamiento acústico normalizado R conseguidos, de acuerdo con la Norma UNE 74-040-84 (IV) y (V), así como los niveles de recepción interior (N.R.I.) y exterior (N.R.E.), en virtud de lo establecido en el artículo 26 del decreto 19/1997 de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones (DOE nº 18 de 11 de febrero de 1997). (Art. 26 del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones.)

Presentada esta documentación se realizará la visita técnica de comprobación de la actividad por técnico municipal correspondiente, condición necesaria para que pueda empezar a ejercerse la actividad una vez obtenida la licencia de apertura.

- b) La licencia se otorga sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos o autorizaciones que correspondan a otros Organismos, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.
- c) Deberán cumplirse las medidas correctoras que figuran en el expediente de apertura que ha presentado el solicitante.

4.14. Solicitud de Licencia de Apertura de DULYPAN, S.L.

Se ha incorporado informe emitido por la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura al expediente instruido por este Ayuntamiento a instancias de DULYPAN, S.L., en el que solicita licencia de apertura para la actividad de DULCERÍA-PANADERÍA, en el Polígono Industrial Charca del Hambre, nave 2, de esta Localidad.

El referido informe califica la actividad de MOLESTA por ruidos e informa favorablemente las medidas correctoras propuestas.

Emitido informe vinculante favorable de la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, esta Junta de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Otorgar la licencia de apertura a que se contrae el presente.

SEGUNDO.- No obstante, la licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:

- a) El Solicitante debe presentar en el Ayuntamiento, antes de la puesta en funcionamiento de la actividad, certificado visado suscrito por técnico titulado competente en el que se ponga de manifiesto el cumplimiento del proyecto técnico correspondiente, especificando

fehacientemente los niveles de aislamiento acústico normalizado R conseguidos, de acuerdo con la Norma UNE 74-040-84 (IV) y (V), así como los niveles de recepción interior (N.R.I.) y exterior (N.R.E.), en virtud de lo establecido en el artículo 26 del decreto 19/1997 de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones (DOE nº 18 de 11 de febrero de 1997). (Art. 26 del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones.)

Presentada esta documentación se realizará la visita técnica de comprobación de la actividad por técnico municipal correspondiente, condición necesaria para que pueda empezar a ejercerse la actividad una vez obtenida la licencia de apertura.

- b) La licencia se otorga sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos o autorizaciones que correspondan a otros Organismos, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.
- c) Deberán cumplirse las medidas correctoras que figuran en el expediente de apertura que ha presentado el solicitante.

5º.- PRESUPUESTOS.

5.1. Presupuestos para la adquisición de material para la consulta de podología.

La Junta de Gobierno, acuerda:

Primero.- Adjudicar la adquisición de material para la consulta de podología a **Vida Geriátrica, S.L.**, por el precio, IVA incluido, de 5.974,19€, por ser la oferta más económica.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las 21:30 horas, y yo, como Secretaria, doy fe.